

EL PROBLEMA DE LA SELECCION DE PROFESORES UNIVERSITARIOS EN LOS DEPARTAMENTOS RESPONSABLES DE LA FORMACION INICIAL DEL PROFESORADO: EL CASO DE LAS DIDACTICAS ESPECIALES

MERCEDES DE LA CALLE CARRACEDO
ROSA ISABEL HERNANDEZ DEL CAMPO
MYRIAM MEDRANO PASCUAL
TERESA ORIHUELA VILLAMERIEL

RESUMEN

En este trabajo se trata de reflexionar sobre la falta de criterios existentes a la hora de la selección del profesorado universitario de los Departamentos responsables de la formación inicial.

En los Departamentos de las Didácticas constituye un importante problema, ya que se carece de referente facultativo directo. En esta situación, los profesores que se incorporan a estos Departamentos no han tenido que tener relación alguna con la educación durante su licenciatura.

Proponemos el nivel de licenciatura para todo el profesorado, ya que haría posible que en los departamentos se fueran formando los futuros profesores de los mismos.

A este respecto se hace necesario el apoyo administrativo, a través de becas y de todo tipo de ayudas a la investigación.

ABSTRACT

It's tried, in this research, to reflect on the lack of criterias existents at the time of the university professorship selection at the responsible departments of the initial formation.

The selection of the professorship at the departments of special didactics, which have been created by the University Reform Law (URL), constitute an important problem as there isn't a direct facultative relation.

In this situation, the professors who embody in these departments haven't had to have any relation with education during their degree.

We propose the degree level for all the professorship because it would make possible that future professors were being formed.

With regard to this, it's necessary the administrative backing, with grants and every kind of helps to the research.

PALABRAS CLAVE

Selección Profesorado.

KEYWORDS

Selection Professorship.

Llevamos varios años de experimentación de una nueva reforma educativa en España. Profesores de E.G.B. y B.U.P., en todas las provincias, realizan experiencias que conducirán a una total renovación de los estatutos, los programas, la metodología y la didáctica de la enseñanza definida con el "negativo excluyente" de "no/universitaria".

Las diversas experiencias que se están realizando no mantienen un enfoque y desarrollo común. Pero en todo el cúmulo de documentos producidos hasta ahora por la reforma sí aparece un elemento que es generalizable: el de destacar el papel importante, trascendente, único, insustituible, etc... del profesor. El profesor, (se dice una y otra vez), es el elemento clave de la reforma. Sin él (se insiste) no sería posible llevarla a cabo.

Bien está. Estamos de acuerdo.

Por ello nuestra desazón y por ello nuestra desorientación cuando vemos que después de cinco años de experimentación reformista no se ha caminado nada, no se ha avanzado ni un paso en la cuestión que la reforma resume como fundamental: la formación inicial del profesorado.

Los profesores se siguen formando en los mismos centros y con los mismos planteamientos que en la Reforma de Villar Palasí, hace ya 18 años, y las Escuelas Universitarias, en general, y salvo honrosas excepciones individuales, llevan estos cinco años vueltas totalmente de espaldas a la Reforma. Y no sólo es eso. Sino que, además, se están produciendo en ellas síntomas de movimientos tan descorazonadores como alarmantes. Señalemos algunos:

- Al aplicarse la L.R.U. se produce en las Escuelas una general desbandada de profesores que abandonan los departamentos cuyos objetivos finales son la investigación y la docencia en el campo de formación de enseñantes, para integrarse en departamentos cuyos objetivos se enfocan a la investigación y la docencia en las ciencias referentes.

- En el mes de mayo pasado se celebró una asamblea nacional de alumnos de las Escuelas que rechazaba (con un solo voto particular), que la formación inicial de los profesores tuviera nivel facultativo, mostrándose de acuerdo en quedar en un nivel técnico o de diplomatura.

- En el mes de junio se celebró una reunión de profesores de Escuelas Universitarias, en Murcia, en cuya convocatoria se denunció que los nuevos planes de reforma en la universidad introducirán el caos en las Escuelas, presentando como punto primero que justifica esta aseveración el que "se piensa exigir el doctorado a los profesores de las Escuelas..."

Todo ello puede llevar a una conclusión: la de la falta de fe del profesorado responsable de la formación inicial de los enseñantes en su propia función. Más aún: la minusvalorización de esa función; que se quiere reducir a un nivel meramente técnico, incapaz de consideración facultativa; indigno de constituirse en licenciatura; alejado de inquietudes, intereses y consideración científica; impropio, pues, para constituirse en campo de investigación.

Son múltiples las razones que conducen a estas desoladoras conclusiones. Pero entre los muchos intereses que empujan en esa dirección, el objetivo de la presente comunicación se centra en la reflexión sobre una de esas razones: la falta de criterios en la selección del

profesorado universitario de los Departamentos universitarios responsables de la formación inicial.

Es urgente e insoslayable que las autoridades ministeriales definan el estatuto indispensable del profesor en el que recaerá esta formación inicial, para lo que es necesario una revisión de los aspectos de la L.R.U., y su desarrollo posterior, que dificultan gravemente el llegar a la definición de una figura mínimamente aceptable. Señalemos algunos de ellos:

- Sólo se exige el doctorado a los Catedráticos de Escuela. Es decir, a una proporción que no supera el 10% del total del profesorado.

- La Universidad sólo reconoce "capacidad investigadora" a los profesores que sean doctores. Ello quiere decir, en consecuencia, que el 90% de los profesores responsables de la formación inicial de los enseñantes no investiga sobre su propia función.

- A pesar de que el "Libro Blanco de la Reforma" considera, y con razón, que la investigación educativa es la clave del arco de la reforma, no se entiende que se entregue la práctica totalidad de la formación de profesores, a personal que no puede investigar ni recibe la más mínima incentivación para hacerlo.

- La consideración del nivel de formación inicial de profesores en un escalafón de diplomatura hace que, a diferencia de lo que ocurre en cualquier carrera universitaria, no podemos ir formando en los Departamentos a los futuros profesores de los mismos, ya que su graduación (Diplomados), no les permite integrarse en los cuadros del profesorado universitario.

- Si hay, aunque de tan bajo nivel como vamos viendo, una consideración universitaria del papel del profesor, ello afecta tan sólo a la E.G.B. Para ser "profesor" de nivel medio no hace falta, paradójicamente, serlo, sino ser licenciado. Basta ser, por ejemplo, arqueólogo, para dar clase de urbanismo, de economía o de arte contemporáneo. Basta ser químico, para dar matemáticas. O ser geólogo, para explicar anatomía. Si éste es el desbarajuste en el nivel, comúnmente llamado "científico" ¿nos extraña que no se exija la más mínima cualificación como profesor?

- La cuestión, no obstante, es más grave aún. Porque en el resto de las diplomaturas hay siempre una licenciatura referente directa (Aparejador-Arquitecto; Perito-Ingeniero; Diplomado en Empresariales-Licenciado en Económicas; A.T.S.-Médico,...), y no hay problema para que los graduados en el nivel de licenciatura atiendan la enseñanza en el nivel de diplomatura. Pero ello no es así en el profesorado. Hay una diplomatura que habilita para ser profesor. Pero no hay una licenciatura con los mismos objetivos. O peor aún, hay muchas, todas: cualquier licenciado, de cualquier Facultad, como acabamos de ver, puede encontrar un puesto de trabajo como profesor.

- ¿Qué ocurre, en consecuencia? Pues que el profesor que se está reclutando para los Departamentos responsables de la formación inicial de enseñantes es un profesorado que tiene el mismo nivel de exigencia que el que se pide para dar clase en primero de B.U.P.: basta con que sea licenciado; no se requiere que publique o que investigue (incluso se dificulta que lo haga); no cuenta ser doctor, como en cualquier otra carrera; sus objetivos formativos en la Licenciatura no han tenido que tener la más mínima relación con la educación o el más pequeño interés por la enseñanza; no se le pide en ningún sitio ni

siquiera que, al menos, haya dado clase alguna vez, haya entrado en alguna ocasión en un aula, se haya acercado siquiera sea mínimamente al mundo de la educación... Es como si los profesores de quirúrgica de la Facultad de Medicina no hubieran pasado nunca ante la puerta del quirófano.

El resultado de las realidades que venimos exponiendo no puede ser más que profundamente negativo para la Educación y para la Reforma que el Ministerio propugna. Es más: si esta situación no se aborda puede dar al traste con la reforma.

Digamos ya, antes de nada, que es un tremendo error no otorgar al papel del profesor un nivel de Licenciatura. La profesión de enseñante, de cualquier nivel, requiere un nivel facultativo porque:

- La función de enseñar es de importancia social fundamental tanto como la función judicial, sanitaria o económica.

- La acción de enseñar es una acción, en sí misma, de carácter científico y no técnico. El profesor no es un suministrador de recetas técnicas. Sino un profesional que con una formación científica, y en función de ella, decide en cada momento, a lo largo de cada curso, en cursos sucesivos, y para colectivos e individuos siempre diferentes, qué métodos y qué recursos aplicar en su acción educativa en cada caso.

- El ejercicio de la docencia no consiste en "obligar a aprender" determinados conocimientos más o menos generales a un grupo de alumnos. Por lo tanto la función del profesor no puede ponerse en relación con el más o el menos de los conocimientos a adquirir en el aula. Es una función en sí misma. Y el caudal de los conocimientos es el complemento, ciertamente, que el profesor necesita, según el nivel de su acción, para el desarrollo de su función, pero éste no es adjetivo de aquéllos, sino al revés.

- Ser profesor, por tanto, es una función científica, sustantiva, necesitada de investigación constante, e independiente tanto del campo del conocimiento como de la edad del sujeto. De la misma manera que no es "menos psicólogo" el especialista en psicología infantil, ni "menos médico" el pediatra, tampoco es "menos profesor" el profesor de E.G.B. o de Preescolar que el de B.U.P.

Pero todo esto necesita de una premisa insoslayable sin la cual nada será posible: hace falta que la selección de los profesores universitarios, en los Departamentos responsables de la formación inicial de los profesores, se realice con nuevos criterios y exigencias, entre los cuales habría que contar con los siguientes:

- Es preciso que durante el estudio de la licenciatura de que se trate, el alumno haya mantenido contacto con los Departamentos Didácticos de la ciencia referente, o con los específicos de Ciencias de la Educación, según el caso.

- Para ello urge que los Departamentos de Didácticas especiales de cada carrera organicen estudios de tercer ciclo donde vayan formando especialistas e investigadores.

- Urge también que el Ministerio financie a las Universidades un plan de becas para profesores en formación, que permanezcan en los diferentes Departamentos propios de las Ciencias de la Educación realizando tesinas y tesis. Durante este periodo es imprescindible

que dediquen al menos dos años para, simultáneamente, realizar un "prácticum" en centros de E.G.B. y Enseñanzas Medias.

- Nadie debería poder ser responsable como ahora ya va ocurriendo, en la Universidad, de la formación inicial de profesores si no cumple estos mínimos requisitos u otros que respondan a los mismos criterios.

- Para ello se hace también una nueva medida: la supresión de los cuerpos de Catedráticos y Titulares en la E.U. de Formación del Profesorado y su integración, a través de las fórmulas que la Administración considerase oportunas, en los cuerpos de Catedráticos y titulares de Universidad. Efectivamente, con la aparición de la Estructura Departamental, los centros universitarios, considerados como tales, han perdido totalmente virtualidad. Ya no hay Facultades o Escuelas con las consideraciones que tenían antes de la L.R.U., sino Departamentos. Y son éstos y no aquéllas, los responsables, totalmente, de la enseñanza universitaria. Pero en nuestro caso, al no haber una Diplomatura y una Licenciatura de profesor, no tiene sentido mantener profesores de nivel de Escuela en Departamentos de Facultad. La enseñanza es ya única, a impartir por el Departamento.

Incluso áreas nuevas, como las Didácticas Especiales, se crean en desarrollo de la L.R.U. y pueden constituir Departamento, impartir docencia, por tanto, en estudios de Licenciatura y organizar programas de tercer ciclo. Muchos profesores que en las Escuelas impartían clases de diversas ciencias referentes, se han integrado en sus Departamentos específicos. ¿Por qué van a ser en ellos profesores de segunda categoría?. Dénselos oportunidades y ayudas para realizar sus doctorados e inténgrenseles sin marginación alguna, máxime cuando, con muy buen criterio, el grupo XV propone la supresión en el grupo troncal del currículo, para el nivel de Diplomatura, de las materias propias de las Ciencias Referentes.

En resumen: nos parece incuestionable la adjudicación, para la carrera de profesor, sea de E.G.B. o de Enseñanzas Medias, del nivel facultativo. Sólo ello nos permitirá proceder de una manera coherente, organizada y satisfactoria a un sistema eficaz de reclutamiento de profesores responsables de la formación inicial de los enseñantes.

Pero si ello, por razones bien alejadas de la realidad y de las necesidades de la enseñanza, no fuera posible, es imprescindible, al menos, la adjudicación de los niveles propios del profesorado de Facultad a los profesores que en los diferentes Departamentos van a tener a su cargo esa responsabilidad tanto para formar profesores de E.G.B. como para formar profesores de Secundaria obligatoria y postobligatoria.

Ello es necesario para la totalidad del profesorado universitario. Y tanto más, para aquellos Departamentos, propios de las Ciencias de la Educación, sobre los que recaerá el mayor peso y responsabilidad en la formación inicial de los enseñantes. Porque sólo dentro de los Departamentos pueden formarse profesores universitarios. Y el mantenimiento de la situación actual lo impide de la manera mas radical e insoslayable.

La formación de profesores responsables de la formación inicial de los enseñantes es la única garantía de una mejora en la calidad y las estructuras de la enseñanza por muchas reformas que se organicen. En ésta que tenemos en marcha se dice que el profesor es la pieza clave, ¿qué decir de los responsables de formar profesores?. Habilítese cuanto antes, urgentemente, el sistema. Y puesto que la L.R.U. dispone que este sistema pase por los Departamentos y exige el nivel de Licenciatura, pongamos los medios para que el grado facultativo y organización departamental se pongan rápidamente en funcionamiento en todo lo referente a la formación de este profesorado. Si de este Congreso pudiera salir definido el repertorio de requisitos necesarios para desempeñar esta función, habríamos dado un paso de gigante.